



ORDEN DE LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN DE 23 DE JUNIO, POR LA QUE SE APRUEBA EL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DE LA CONSEJERÍA, PARA EL EJERCICIO 2016.

Mediante Orden de 23 de junio de 2016, y en cumplimiento de lo previsto al efecto en el artículo 5 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones para el ejercicio de 2016 de la citada Consejería.

El punto 1 del apartado Segundo del citado Plan, establece que *“El establecimiento de subvenciones por la Consejería de Presidencia durante el periodo 2016 se ajustará a lo previsto en este Plan, sin perjuicio de las modificaciones que pudiera sufrir durante dicho ejercicio, y que deberán ser aprobadas mediante Orden de su titular”*.

En consonancia con lo anterior, su apartado Cuarto, relativo a la “Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones”, dispone que *“Si en atención a circunstancias sociales, económicas o de interés público, fuera necesario implementar nuevas líneas de subvención, el Plan Estratégico de Subvenciones será modificado a través del procedimiento pertinente, que incluirá, en todo caso, la descripción por cada una de ellas, de los datos que han quedado expresados en el punto anterior”*.

En este sentido, la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior ha manifestado la necesidad de modificar la cuantía y contenido de la línea de subvención correspondiente al proyecto 32908 “Ejecución de proyectos de ayuda de emergencia a países en vía de desarrollo”, y ello motivado por lo siguiente:

- a) Atender de forma ágil las necesidades de emergencia de la población afectada por las consecuencias del huracán Matthew ocurrido en Haití el pasado 4 de octubre, conforme al acuerdo alcanzado en la reunión del 24 de octubre de 2016 del Consejo Regional Asesor para la Cooperación y la Solidaridad.
- b) Imputar al ejercicio corriente diversas subvenciones concedidas en ejercicios anteriores a Cruz Roja Española, para la atención, así mismo, de ayudas humanitarias y de emergencia, al amparo de las convocatorias efectuadas en el ejercicio 2009 por la Consejería de Política Social, Mujer e Inmigración, que estableció las bases reguladoras y convocatoria de subvenciones a Organizaciones No Gubernamentales de Desarrollo, para la ejecución de proyectos de ayuda de emergencia

Así mismo, la Dirección General de Administración Local también ha manifestado la necesidad de incluir una nueva línea de subvención con el objetivo de reducir déficits de infraestructuras y equipamientos locales de los 41 municipios de la Región menores de 50.000 habitantes, conforme al Plan de Dinamización de Obras y Servicios de competencia municipal.





Por último, la Dirección General de Seguridad Ciudadana y Emergencias, al objeto de cumplir con las disposiciones de la Ley 17/2015, de 9 de julio, del Sistema de Protección Civil, que impone a los poderes públicos la obligación de promover la participación y la debida formación de los voluntarios en apoyo de dicho Sistema, ha considerado conveniente incluir una nueva línea de subvención a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Cehegín, para contribuir a los gastos de formación de sus voluntarios integrados en el Grupo Operativo de Rescate Subacuático, para asegurar su especialización e incrementar la eficacia de las acciones de socorro en cuantos accidentes o emergencias requieran de su intervención.

De conformidad con lo anterior, y en ejercicio de las competencias que me atribuye el artículo 5.2 de la Ley 7/2005, de 18 de noviembre, de Subvenciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, se aprueba la modificación del Plan Estratégico de la Subvenciones de la Consejería de Presidencia para el ejercicio 2016, cuyo contenido queda como figura en los Anexos que se acompañan a esta Orden.

Murcia, a 26 de octubre de 2016
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA

Fdo. María Dolores Pagán Arce





ANEXO I PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA 2016

Partida Presupuestaria	Proyecto de Gasto	Beneficiario/s	Objetivo Presupuestario	Área de competencia afectada	Coste 2016	Fuente de financ.
11.03.00.444A.768.07	31624	Ayuntamientos de la Región de Murcia	6: Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales.	Grupo 4. Producción de Bienes Públicos de Carácter social. Función 44. Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11.	0,00 €	NO
11.03.00.444A.768.99	44600	Ayuntamientos de la Región de Murcia, de menos de 50.000 habitantes.	6: Reducción de déficits en infraestructuras y equipamientos locales.	Grupo 4. Producción de Bienes Públicos de Carácter social. Función 44. Bienestar Comunitario. CNAE: 84.11.	5.000.000,00 €	NO
11.04.00.223A.480.89	44602	Asociación de Voluntarios de Cehegin. Grupo de Rescate Subacuático.	1. Planificación de situaciones de emergencia de ámbito regional.	Grupo 2. Servicios Públicos Básicos. Función. Seguridad y Protección Civil. CNAE: 84.25	6.900,00 €	NO
11.05.00.126E.490.00	32908	Asoc. "Bomberos en Acción", Asoc. "Manos Unidas", "Unicef" y "Cruz Roja Española".	6. Coordinación y Gestión de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en ayuda y cooperación al desarrollo.	Grupo 1. Servicios de carácter general. Función 12. Administración General. CNAE: 99.00	363.497,00 €	NO

ANEXO 2 PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA 2016

Proyecto de Gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Plan de Acción para poner en práctica la línea de subvención	Plazo para su ejecución	Indicadores	Sistema de seguimiento
44600	Reducir los déficits en infraestructuras y equipamientos locales de los 41 municipios de la Región de Murcia menores de 50.000 habitantes, en aquellos servicios de competencia municipal.	Previa aprobación de su ponderación por el Consejo Regional de Cooperación Local, se procede a la distribución territorializada de los créditos entre los Ayuntamientos beneficiarios, comunicando los importes correspondientes a cada uno y su aportación mínima obligatoria, concediéndoles un plazo para presentar los proyectos o actuaciones a realizar, conforme al Decreto del Consejo de Gobierno por el que se aprueban las normas especiales reguladoras de estas subvenciones, por el procedimiento de concesión directa.	30/01/2018	Número de actuaciones financiadas	El seguimiento de la línea de subvención se realizará a la vista de las certificaciones de obra y actas de recepción pertinentes, quedando recogidas las actuaciones subvencionadas y justificadas en la aplicación informática de la Encuesta de Infraestructuras y Equipamientos Locales, a fin de actualizar los déficits en dicha encuesta.





28/10/2016 12:41:15

Firmante: PAGAN ARCE, MARIA DOLORES

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según el artículo 30.5 de la Ley 17/2007, de 22 de junio. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 0ae419b-ea03f54e-9052

Proyecto de Gasto	Objetivos y efectos a alcanzar	Plan de Acción para poner en práctica la línea de subvención	Plazo para su ejecución	Indicadores	Sistema de seguimiento
44602	Garantizar la formación integral y especializada de un Grupo de Rescate Subacuático con voluntarios de protección civil, con el fin de contar con un grupo de especialistas que intervengan en aquellas emergencias que requieran el empleo de técnicas de búsqueda y rescate para el salvamento y socorro subacuático.	Concesión directa de subvención a la Asociación de Voluntarios de Protección Civil de Cehegín, conforme señala el artículo 22.2, c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas especiales reguladoras de la subvención, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno.	31/12/2016	Nº de profesionales formados para intervenir en situaciones de emergencia.	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.
32908	Atender situaciones de emergencia y de crisis humanitarias sobrevenidas.	Concesión directa de subvención a las Asociaciones "Bomberos en Acción", "Manos Unidas", "Unicef" y "Cruz Roja Española", conforme señala el artículo 22.2, c) de la Ley General de Subvenciones, previa aprobación de las normas especiales reguladoras de la subvención, mediante Decreto aprobado por el Consejo de Gobierno.	31/12/2016	Nº de proyectos subvencionados.	Comprobación de la justificación de la subvención para verificar la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad para la que se concedió.

Murcia, a 26 de octubre de 2016
LA CONSEJERA DE PRESIDENCIA

M^a Dolores Pagán Arce

